Los representantes de los trabajadores y el jefe del centro de trabajo correspondiente, estudiarán las peticiones que se efectúen, y propondrán a la Empresa su concesión o denegación.

La decisión de la Empresa será inapelable.

ARTICULO 20º.- SEGURO OCUPANTES VEHICULOS:

La Empresa establecerá una póliza de seguros por ocupantes de vehículos de la Empresa, que cubrirá los capitales siguientes:

- Muerte ..... 500.000,- Ptas.
- Invalidez ..... 750.000,- Ptas.
- Asistencia sanitaria ... 30.000,- Ptas.

Se firma el Convenio por la Comisión deliberadora del mismo y el resto de las hojas, por el representante de los trabajadores, Sr.D.José Hilario Martínez y el Sr.D.Enrique Oliveros, Director Social, por parte de la Empresa.

A N E X O I

IMPORTE SALARIOS, COMPLEMENTOS SALARIALES, NO SALARIALES, PREMIOS Y OTROS.

TABLA SALARIAL:

OFICINAS CENTRALES.-

CATEGORIA	SALARIO MENSUAL BRUTO.	GRUPO COTIZ. S.SOCIAL	SALARIO AÑO BRUTO
Analista	108.947	5	1.525.258
Ofic.Adm.1º/Program/D.	97.370	5	1.363.180
Ofic.Adm.1º/Program/C.	89.351	5	1.250.914
Ofic.Adm.1º/Program/B.	87.164	5	1.220.296
Ofic.Adm.1º/Program/A.	82.321	5	1.152.494
Ofic.Adm.2º/Operad/E.	82.321	5	1.152.494
Ofic.Adm.2º/Operad/D.	80.244	5	1.123.416
Ofic.Adm.2º/Grabad/C.	75.833	5	1.061.662
Ofi.Adm.2º/Ver-Grab/B.	71.421	5	999.894
Ofi.Adm.2º/Ver-Grab/A.	66.426	5	929.964
Auxiliar Administrativo	66.426	7	929.964
Ordenanza B.	59.587	6	834.218
Ordenanza A.	57.064	6	798.896

OFICINAS SUCURSALES:

Viajante	78.362	5	1.097.068
Ofic.Adm.1º/D.	100.657	5	1.409.198
Ofic.Adm.1º/C.	95.082	5	1.331.148
Ofic.Adm.1º/B.	89.738	5	1.256.332
Ofic.Adm.1º/A.	84.395	5	1.181.530
Ofic.Adm.2º	85.705	5	1.171.870
Auxiliar Adminictrat.	62.915	7	880.810
Jefe Almacén C.	85.705	5	1.171.870
Jefe Almacén B.	81.109	5	1.135.526
Jefe Almacén A.	76.735	5	1.074.290
Almacenero D.	74.535	6	1.043.490
Almacenero C.	72.521	6	1.015.294
Almacenero B.	70.729	6	990.206
Almacenero A.	61.562	6	861.868
Repartidor-Conductor/B.	72.521	8	1.015.294
Repartidor-Conductor/A.	70.729	8	990.206
Cobrador.	70.729	6	990.206

ANTIGUEDAD: 5 % con un tope del 60 % brutas.

COMISIONES: Cantidad bruta anual: 346.441,- Ptas.

PLUS DE VENTAS: Cantidad bruta anual: 33.000,- Ptas.

DIETAS:

Completa: 3035,- Ptas. brutas por día de trabajo efectivo.

Desglose:

Dormir: 1.540,- Ptas.
Desayuno: 180,- ,,
Comida: 1.000,- ,,
Cena: 815,- Ptas.

PREMIO INICIATIVA: 5.040,- Ptas. brutas.

PREMIO ANTIGUEDAD:

15 años: 29.704,- Ptas. brutas por una sola vez.
25 años: 29.704,- Ptas. brutas por una sola vez.
30 años: 29.704,- Ptas. brutas por una sola vez.
31 años: 29.704,- Ptas. brutas cada año.

PREMIO MATRIMONIO:

19.803,- Ptas. brutas por una sola vez.

PREMIO NATALIDAD:

5.941,- Ptas. brutas.

ECONOMATO:

Compensación bruta anual 1.436.- Ptas.

PLUS TRANSPORTE:

Gasolina	93,- Ptas.
Gasto Vehículo	79,- Ptas.
TOTAL:	172,- Ptas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

12705 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma. Referencia N. I. E., número de expediente 4.181-IA/mle.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Electra Valdizarbe, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la electrificación, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

a) Peticionario. «Electra Valdizarbe, S. A.».
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Echauri, Cendea de Olza, valle de Ollo y valle de Goñi.
c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en varias localidades de los valles de Ollo y Goñi.
d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV, de 19.169 metros de longitud, con origen en apoyo número 8 de línea entre centrales hidroeléctricas de Echauri e Ibero, y final en nuevo centro de transformación, tipo interior, en la localidad de Goñi.

Derivaciones de la línea anterior a las localidades de Anoz, Saldise, Ilzarbe, Senosiain, Ollo, Arteta, Ulzurrun, Azanza, Alzpún, Munárriz y Urdanoz, con una longitud total de 6.536 metros; centro de transformación tipo interior y redes de distribución en baja tensión, en cada una de las localidades mencionadas anteriormente.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona en junio de 1983 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 27 de febrero de 1984.—El Director provincial.—925-D.

12706 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de carbones, en un área denominada «El Cellón», comprendida en las provincias de Asturias y León.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 8.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 12 de marzo de 1984, la inscripción número 200 en el Libro-Registro de la Dirección General de Mi-